



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**TITULO I
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 72/100 (\$ 38.454.930.025,72) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el ejercicio financiero 2025, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en las planillas N° 1; 2; 3; 4; 5 y 6 anexas al presente artículo, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por Jurisdicción y naturaleza económica, por Jurisdicción y finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el art. 14º inc. a) de la Ordenanza N° 3219; artículo 11º, punto 7 y artículo 14º del Decreto N° 546/95.

Gastos Corrientes	34.591.976.807,84
Gastos de Capital	3.862.953.217,88
Total	38.454.930.025,72

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de Pesos CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 112.446.967,72) las aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el ejercicio financiero 2025 con el destino que se indica en la Planilla N° 7 anexa al presente artículo.

Gastos	38.454.930.025,72
Aplicaciones Financieras	112.446.967,72
Total	38.567.376.993,44

ARTICULO 3º: Estimase en la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 37.567.376.993,44) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el art. 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y detalle que figura en las planillas N° 8; 9; 10 y 11 anexas al presente artículo, clasificados por rubros; por su naturaleza económica, por su disponibilidad y por su procedencia conforme lo establecido por el artículo 14º inc. a) de la Ordenanza 3219; artículo 11º, punto. 6 y artículo 14º del Decreto N° 546/95.

Ingresos Corrientes	37.135.435.957,28
Ingresos de Capital	431.941.036,16
Total	37.567.376.993,44

ARTICULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1 y 2, que determinan un _____ nivel de egreso total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 38.567.376.993,44) y el cálculo total de ingresos por el mismo importe con base en las fuentes de financiamiento, el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado.



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

RESULTADO FINANCIERO

Fuentes de Financiamiento (Planilla N° 12 anexa al presente art.) 1.000.000.000,00
- Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos 1.000.000.000,00

Aplicaciones Financieras 112.446.967,72
- Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos 112.446.967,72

ARTICULO 5º: Detallase en la planilla N° 13 anexa al presente artículo la Cuenta de Ahorro, _____ Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme lo establecido en los artículos 10 punto 5 inc. a); b) y c) y 14 punto 1, inc. h) del Decreto N° 546/95.-

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al _____ máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores por objeto del gasto y en las aperturas programáticas o categorías que estime pertinentes y podrá incorporar los recursos excedentes de ejercicios anteriores que se registren al 31/12/2024 y los resultantes del ejercicio 2025, como así también los recursos de convenios celebrados durante 2025, pudiendo delegar las facultades en la Secretaría de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 83º, apartado 13, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º: A los efectos establecidos en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 3219, los _____ créditos presupuestarios se aprueban a los niveles de agregación que se consignan en el presente artículo, conforme la clasificación por objeto del gasto, facultándose al Titular de cada uno de los Poderes del Gobierno Municipal a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesario dentro del total aprobado para su jurisdicción por la presente ordenanza. Las reestructuraciones presupuestarias dentro del total aprobado por la presente ordenanza, para la Junta Electoral, cada uno de los Órganos de la Carta Orgánica Municipal y Defensor del Pueblo, cuando razones de funcionamiento así lo requieran y, con las limitaciones establecidas en el presente artículo, serán dispuestas por el Poder Ejecutivo Municipal, a solicitud de sus titulares. Cuando razones de funcionamiento así lo requieran se podrán disponer reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones:

Descripción	Inc.	PP	Pp	Spp	Nivel de aprobación
Gastos en personal	1				Inciso
Bienes de Consumo	2				Inciso
Servicios básicos	3	1			Principal
Alquileres y derechos	3	2			Principal
Mantenimiento repar. y limpieza	3	3			Principal
Servicios técnicos y profesionales	3	4			Principal
Servicios comerciales y financieros	3	5			Principal
Servicios esenciales	3	6			Parcial
Pasajes y viáticos	3	7			Principal
Impuestos derechos y tasas	3	8			Principal
Otros servicios	3	9			Principal
Bienes de uso	4				Parcial
Transferencias	5				Parcial
Activos financieros	6				Inciso
Servicios de la deuda y dism. de otros pasivos	7				Parcial



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

TITULO II PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTICULO 8º: Detallase en las planillas Números 1A; 2A; 3A; 4A y 5A los estados analíticos _____ del presupuesto de recursos y fuentes financieras aprobado por el artículo 3 y 4 de la presente Ordenanza, clasificados por rubros; por su naturaleza económica, por su disponibilidad y por su procedencia conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. b) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 6 inc. a), b) y c) del Decreto 546/95.

ARTICULO 9º: Detallase en las planillas Números 1B; 2B; 3B; 4B; 5B y 6B, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en los artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza que se asignan al Poder Ejecutivo Municipal, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica, por fuente de financiamiento y aplicaciones financieras conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. b) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO III PRESUPUESTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 10º: Detallase en las planillas Números 1C; 2C; 3C; 4C y 5C, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan al Concejo Deliberante, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. c) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO IV PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 11º: Detallase en las planillas Números 1D; 2D; 3D; 4D y 5D, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente; Ordenanza que se asignan al Tribunal de Cuentas, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO V CUADROS ANEXOS

ARTICULO 12º: Detallase en las planillas resumen que se enuncian a continuación, las _____ operaciones con afectación diferida en los términos del Artículo 22º de la Ordenanza N° 3219; la planta de cargos de personal por Jurisdicción; las operaciones de crédito que incidirán en el financiamiento previsto en la presente Ordenanza y el detalle analítico de las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Planilla N° 1E anexa al presente Artículo: Operaciones con afectación diferida.

Planilla N° 2E anexa al presente Artículo: Planta de cargos del Personal por Jurisdicción

Planilla N° 3E anexa al presente Artículo: Operaciones de Crédito que incidirán en el financiamiento previsto.



Municipalidad de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Planilla N° 4E anexa al presente Artículo: Detalle analítico de las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

Planilla N° 5E anexa al presente Artículo: Operaciones de Financiamiento.

TITULO VI

PRESUPUESTO DE LA JUNTA ELECTORAL Y ORGANOS DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL

ARTICULO 13º: Detallase en las planillas Números 1F; 2F; 3F; 4F y 5F, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan a la Junta Electoral y Órganos de la Carta Orgánica Municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ordenanza N° 3777, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14, inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7 inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.-

TITULO VII

PRESUPUESTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

ARTICULO 14º: Detallase en las planillas Números 1G; 2G; 3G; 4G y 5G, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Viedma, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7 inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO VIII

PRESUPUESTO DE CONSORCIO PUBLICO CENTRO AMBIENTAL PATAGONICO “G.I.R.S.U.”

ARTICULO 15º: Detallase en las planillas Números 1H; 2H; 3H; 4H y 5H, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan al G.I.R.S.U. clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7, inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO IX

PRESUPUESTO DEL ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE VIEDMA EN.VI.TUR - Ordenanza N° 8552

ARTICULO 16º: Detallase en las planillas Números 1I; 2I; 3I; 4I y 5I, anexas al presente _____ artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan al EN.VI.TUR clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7, inc. b), c), d), e) y g) del Decreto N° 546/95.

ARTICULO 17º: De forma.